

Objeto de un estudio del Departamento de Urbanismo

## La ACTUR de Gallecs, y su influencia en Mollet

El tema de la repercusión directa del ACTUR-Riera de Caldes sobre Mollet del Vallés es el objetivo del dossier informativo elaborado por el Departamento de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Mollet.

Según ese estudio, la relación entre Mollet y el ACTUR debe situarse a dos niveles. En el primero de ellos, debe tenerse en cuenta que la ACTUR ocupa un 60% del término municipal y que ello ha condicionado de una forma absoluta la ordenación urbana de Mollet, al no disponer de todo su término para ordenar su crecimiento urbano que le viene impuesto por una caótica situación.

Por otro lado, y dado su marco estructuralmente jurídico, debe tenerse en cuenta que debe revisarse el Plan General de Ordenación de un municipio que tiene dividida en dos partes su ordenación, en un 40% del Plan General Municipal y el 60% de otro Plan General aprobado por Consejo de Ministros en base a un ACTUR amparada en un Decreto-Ley.

Así, según el art. 10 de la Ley del Suelo que explicita que no es posible revisar solo una parte de un término municipal, por lo que debe revisarse en este caso el Plan General de 1.961 en su totalidad, y estando la revisión pendiente de la calificación de las 658 Ha., expropiadas, debe llegarse a una solución de compromiso que permita, sin hipotecar la futura decisión general, utilizar las 90 ha. situadas al sur de la B-30, proveiendo sistemas generales que no pueda conseguirse en otras zonas además de radicar considerablemente el posible crecimiento rebajando el techo potencial.

La incorporación de las 90 ha., al sur de la B-30, podría significar la



posible permuta de actuaciones del casco urbano, liberando parcelas y destinándolas al uso público dotando así el tejido urbano de equipamientos y aumentando el patrimonio público.

### Estudio sobre el uso de las 90 ha.

Por otra parte, y según el estudio realizado por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mollet del Vallés, el 49'58 % del suelo expropiado por la ACTUR de Gallecs al sur de la B-30 e incluidos dentro del término municipal de Mollet del Vallés, está dedicado en la actualidad al cultivo del secano.

De las 90 ha. que representan esos terrenos (aproximadamente un 6'79 % de las 1500 ha., del total de la ACTUR) eso es, pues, la ocupación mayoritaria de dichos terrenos.

Le sigue en importancia el uso de zonas industriales de autopistas con un 24'60% sobre el total del suelo, viñas con 6'73% de zonas no cultivadas con 5 %, cultivos mixtos con 4'20% y huertos en zonas de regadío con un 3'75%. Otros usos de esas 90 ha., se desglosarían así: árboles no coníferos, 3%; bosques, 1'40%; pequeños huertos tocando a

las rieras, 0'90%; y huertos en zona de secano, 0'82%.

### Los trasposos del INUR a la Generalitat

Otro hecho a destacar cuando hablamos de Gallecs son las declaraciones del Conseller de Política Territorial, Josep M<sup>a</sup>. Cullerell, que de alguna manera ha configurado la última opinión de la Generalitat sobre estos terrenos. Sin embargo, un hecho importante y que ha pasado un tanto desapercibido a la opinión pública, y en éste dossier da a conocer de alguna manera, es el contenido del Real Decreto de 20 de junio de 1.980 sobre transferencia de actuaciones del INUR a la Generalitat.

Según ese Decreto, la Generalitat de Catalunya se sugroga en los derechos y obligaciones del Instituto Nacional de Urbanización y, en caso, del Instituto Nacional de la Vivienda, entendiéndose que los derechos y obligaciones que de la misma se derivan serán asumidos íntegramente y con plenitud de efectos por la Generalitat (Art. 3<sup>o</sup>).

En el art 4<sup>o</sup>, de dicho Decreto se especifica que "la Generalitat de Catalunya deberá destinar el patrimonio y los recursos transferidos a los fines para los cuales fueron adquiridos o establecidos por el Estado, destinando especialmente a la construcción de viviendas de protección oficial el suelo actualmente previsto para actuaciones del Instituto Nacional de la Vivienda".

Un escrito de la propia Secretaría General Técnica del Departamento de Política Territorial remitido al Ayuntamiento el pasado octubre, pone de manifiesto el peligro que comporta la conformidad de los organismos tutelares del patrimonio público, circunscrito por el perímetro del ACTUR en cuanto al uso de este suelo como agrícola manifestando que "desde un punto de vista jurídico el incumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto de 20 de junio de 1.980, puede comportar problemas frente a la revisión de los terrenos y frente al incumplimiento por parte de Catalunya de competencias traspasadas, lo cual representa- según dicho escrito- una disminución de la capacidad de actuación de la Generalitat en cuanto a política urbanística, no sólo en la zona de Mollet sino en otras zonas de Catalunya necesarias de potenciar, para desconcentrar la gran área de Barcelona".  
Informa A.R.